18

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

N. 505.

D E C R E T O N°. 8541.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A INVERTIR LA SUMA DE ₲. 29.594,40 EN LA ADQUISICION DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JULIO M. MORALES Y RAUL PEÑA, SITUADO EN LAS CALLES AVENIDA MARISCAL LOPEZ Y BRUNO GUGGIARI Y QUE SERA DESTINADO A LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA PRESIDENCIAL.-

---------ooooo0ooooo----------

Asunción, 3 de Mayo de 1.945.-

VISTOS: 1°) El expediente N° 3.583/44 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, referente a la adquisición de una propiedad pertenecientes a los señores Julio Manuel Morales y Raúl Peña, situada en la esquina formada por las calles Avda. Mariscal López y Bruno Guggiari, en la suma de ₲. 4,40 el mts2, conforme ala revaluación llevada a cabo por la Comisión Especial creada al efecto por Resolución N° 340 de fecha 22 de Setiembre de 1.944 de dicho Ministerio;

2°) Los trámites corridos por el expediente de referencia en el que consta, la conformidad de los señores propietarios con el precio asignado al inmueble por la Comisión Especial sobredicha (foja N°9);

3°) El informe de fecha 8 de Noviembre de 1.944 del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Obras Públicas, referente a las dimensiones del terreno, según los títulos, y que son; 43mts.30 sobre la Avda. Mariscal López por igual contrafrente en su costado sur; 163mts.20 sobre la calle Olimpo por igual dimensión en su costado este; la superficie total del inmueble es de 6.726 mts2; el valor de la propiedad es de 29.594,40 guaraníes;

4°) El informe de fecha 25 de Abril de 1.945, del Ministerio de Hacienda, en el que comunica que por Decreto-Ley N°8.378 de fecha 23 de Abril de 1.945, se ha creado el Rubro correspondiente para sufragar esta erogación;

5°) La liquidación N° 312 de fecha 30 de Abril de 1.945, del Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones;

De acuerdo al informe de fecha 30 de Abril de 1.945 de la Contraloría de Gastos respectiva;

En Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a invertir la suma de ₲. 29.594,40 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS) en la adquisición de la propiedad perteneciente a los

.....//////

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

D E C R E T O N° 8541.- (pág.2).

N.

...///... señores Julio M. Morales y Raúl Peña, situada en la esquina de las calles Avenida Mariscal López y Bruno Guggiari, que será destinada a la ampliación de la Residencia Presidencial, y con las características que se especifica en el visto 3° del presente Decreto.-

Art.2°.- Impútese la presente erogación al Rubro 6,01 - Adquisiciones de propiedades (ampliación Casa Presidencial) - Anexo M, a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.-

Art.3°.- Entréguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la suma mencionada en el artículo primero del presente Decreto.-

Art.4°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas y Comunicaciones a suscribir, ante la Escribanía Mayor de Gobierno, la Escritura de transferencia respectiva, quedando a cargo de esta Oficina los trámites de inscripción en el Registro General de la Propiedad.-

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

FLR/RA.-